

Tresnak

Toda la información sobre las cláusulas sociales

Tras la publicación de este manual, nadie podrá seguir manteniendo que no existe argumentación teórica, bases jurídicas o experiencias suficientes para la aplicación de las cláusulas sociales como mecanismo para la vinculación entre la contratación pública que realizan las administraciones y la inserción sociolaboral de las personas con dificultades de acceso al empleo. De la mano de la Agrupación de Desarrollo Lamegi –integrada en la Iniciativa Comunitaria Equal– y la Asociación Berriztapen (promovida por Agiantza, Cáritas Euskadi, Federación Sardu y Fundación Peñascal), Santiago Lesmes Zabalegui ha elaborado un completo manual en el que se argumenta la idoneidad de las cláusulas sociales como herramienta para la inserción sociolaboral a través de la contratación pública, se ofrece una guía de implantación de las cláusulas sociales en las distintas fases de contratación y se realiza un análisis jurídico respecto a la viabilidad legal de estas herramientas. Se analizan además algunas de las principales experiencias y buenas prácticas desarrolladas en la implantación de cláusulas sociales en el Estado español y se ofrece abundante documentación (pliegos de cláusulas ya implantadas, dictámenes, compilación de la normativa y legislación aplicable, jurisprudencia específica, modelos de pliegos de cláusulas administrativas...) de utilidad.

El manual se acompaña de un CD-ROM en el que está archivada toda esa documentación y al que se han añadido ponencias, análisis de experiencias, acuerdos municipales, un mapa localizador de cláusulas sociales, y la propia publicación en formato PDF, tanto en euskera como en castellano. Se trata, en definitiva, de un amplísimo y muy ambicioso manual sobre las cláusulas sociales gracias al cual los responsables técnicos y políticos de las diversas administraciones pueden abrir nuevas vías de creación de empleo para las personas en situación o riesgo de exclusión.

Las cláusulas sociales se definen como la inclusión de aspectos de política social en los procesos de licitación pública. De esa forma, estas herramientas permiten establecer en los contratos de obras, suministros o servicios que realizan las administraciones públicas –como requisito previo, como elemento de valoración o como obligación al adjudicatario del concurso– una serie de condiciones relativas a la contratación de personas en situación de exclusión social, ya sea en el mercado ordinario, ya sea a través de la reserva de mercados para las empresas de inserción. En ese sentido, lo que a través de las cláusulas sociales se pretende es, por una parte, proporcionar mercado a las empresas de inserción por medio de la adjudicación pública de contratos y, por otra, implicar a las empresas ordinarias con fin de lucro en el objetivo de la inserción sociolaboral, valorando o exigiendo la contratación de personas en situación de exclusión.

Evolución. Lesmes Zabalegui ya publicó en 2002, de la mano de la Fundación Gaztelan, un trabajo pionero sobre las posibilidades que ofrece adjudicación de contratos de las administraciones públicas como herramienta de inserción sociolaboral

para personas en situación o riesgo de exclusión social. La comparación entre ambos manuales pone de manifiesto de qué forma en estos cuatro años se han desarrollado las experiencias, las herramientas legales y las bases jurídicas para la aplicación de las cláusulas sociales.

Una de las cuestiones fundamentales que determina el cambio ocurrido en estos cuatro años es la aprobación de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de adjudicación de contratos públicos. Se trata de la norma de máximo rango en materia de contratos públicos y a la que debe adaptarse la legislación de los Estados miembros (el Parlamento español, de hecho, ya ha iniciado la tramitación de la nueva Ley de Contratos del Estado para adaptar la normativa española a la nueva directiva). Tanto la directiva europea como el anteproyecto de Ley español han alumbrado, según Lesmes, la oscuridad legal que se cernía sobre la aplicación de las cláusulas sociales en la contratación pública, admitiéndolas con algún matiz y salvaguarda. Según Lesmes, la Directiva asume y regula expresamente la introducción de criterios sociales en la contratación pública; igualmente el anteproyecto de ley Estatal, actualmente en fase de tramitación, establece también que en la ejecución de los contratos públicos podrán establecerse condiciones especiales, siempre que no sean discriminatorias y se indiquen de antemano, relativas a consideraciones medioambientales, de inserción laboral de las personas con dificultades de empleabilidad o de igualdad entre hombres y mujeres.

Experiencias. El manual ofrece además información detallada sobre cinco experiencias concretas de aplicación de cláusulas sociales, así como referencias a experiencias muy variadas. Respecto a los resultados de estas iniciativas, el manual pone de manifiesto, por citar algunas experiencias contrastadas, que la reserva de mercado establecida por la Generalitat de Catalunya para las empresas de inserción supuso en 2005 un importe de contratación de seis millones de euros, y que generó cerca de 300 empleos de inserción. Igualmente, entre 1997 y 2005, el programa ‘Posa’t a punt’ de la empresa pública catalana Adigsa ha posibilitado la firma de 1.309 contratos para personas con dificultades de acceso al empleo.



Autor: Lesmes Zabalegui, S.
Título: Cláusulas sociales. Contratación pública e inserción social.
Editor: Proyecto Lamegi. Asociación Berriztapen
Idiomas: Castellano y euskera
Páginas: 123 / 123
Año de publicación: 2006